tell Vicinity stones with Per-

# BOLETIN

within an other to dupon! Table 1 505 mile control of the control of



# OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oriciales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán à los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

se publica todos les dias, excepto los domingos

# PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado à domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera do ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 15 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletin,

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletta, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

# ADVERTENCIA EDITORIAL

oT - arveir old min of

Las disposiciones de las Autoridades, excepte las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 59 céntimos de peseta

# Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

# Gobierno Civil

Distrito Forestal de Madrid

El día 28 de Julio y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Lozoga la primera subasta del aprovechamiento de maleza del monte denominado «Soto Garganta y Dehesa Boyal», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 8 de Agosto á las doce de su mañana en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.

El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena

# Comisión Provincial

Sesión de 5 de Mayo de 1896

PRESIDENCIA DEL SR. AGUSTÍN

Señores que asistieron:

De Blás.—Miranda Lillo.—Monasterio.- Fernández del Pozo.-Pozo y Egózque.—Moral.- Cesteros.—Beltrán.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los tres anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

REVISIÓN.—Reemplazo de 1896

-x3 - and assumit seed

Universidad

106. Feliciano García Villa.—Talla, 1.480 mm.: excluído totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

Eusebio Cabello Gil.—Talla,
 535 mm.: recluta en depósito ó condicional.

122. Florentino Pomar Martín.-Soldado sorteable por haber cesado la excepción alegada.

130. León García Tascón — Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

151. Rafael Márquez Pelayo.— Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

158. Alfredo de la Fuente Pandiella.—Exceptuado recluta en depósito ó condicional.

170 Pedro Orta Román.—Soldado sorteable por haber renunciado á su excepción.

232. Santiago Puertas Algora.— Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

235. Santiago Sánchez Sopeña.— Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

320. Guillermo Fernández Cuesta Fernández.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

342. Juan Manuel de las Heras Ramírez —Soldado sorteable por haber dado la talla de 1 555 milímetros.

366. Eugenio Moreno Ayora.— Exceptuado: recluta en depésito ó condicional.

417. Francisco Díaz Galán —Talla, 1.470 mm: excluído totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

454 Román Antoliniz Gaova.— Talla, 1.535 mm.: recluta en depósito ó condicional.

472. José Sanz Hemeterio Boaga. Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

## Hospital

108. Leonardo Ranero Pastor. — Inútil: excluído totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63. de la Ley.

## Audiencia

215. Modesto Palacios Fernández.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

## Palacio

47. José Magallón Lagares. - Sol-

dado sorteable por haber resultado útil.

#### Latina

 Emilio Ripoll Fernández.— Soldado sorteable por haber resultaútil.

#### Vallecas

73. Juan Bautista Vieco Piqueras.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1895

#### Universidad

 José Ojeda Gil.—Talla, 1.510 milímetros: continúa recluta en depósito ó condicional.

 José Pérez Banderas.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

 Dámaso Simón Blázquez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

 Benito González. — Talla,
 1.520 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

 Vicente López Aguirre.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

16. Eustaquio Manuel Márquez Moreno — Talla, 1,535 mm : continúa recluta en depósito ó condicional.

19 Eurique Heras Tomero.—Talla, 1.510 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

Víctor Pina Cordero.--Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

23 Cruz Pedro Poveda Martínez -Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional

 Antonio Gallego Fe.nández de la Navarra.—Exceptuado: continúa reclutaen depósito ó condicional.

36. Evaristo Salvador Rivas.— Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

39. José Rivera Díaz — Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

44 Manuel Benavente García — Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional

46. Teodoro González de la Fuente. - Exceptuado Talla, 1 540 milímetros: continúa recluta en depósito ó condicional.

52 Gregorio Laribeau Martos — Inútil: continúa recluta en depósito 6 condicional.

57. Eugenio Alcocer Carrión -

Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

 Rafael Cruz García.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

 64. Luis Pastor Fraile.—Inutil: continúa recluta en depósito ó condicional.

65. Vicente Hernández Navarro. Soldado sorteable por haber dado la talla de 1.555 milímetros.

 Manuel Díaz Núñez. — Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

68. Antonio Sierra García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional. 77 Francisco Bernaola Sanz.—

Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional. 86. Tomás Pérez Blanco.—In-

útil: continúa recluta en depósito ó condicional.

101. Tomás Pérez Alonso.—Exceptuado: continúa recluta en depó-

ceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional. 108. Pedro Pérez Antón.—Pró-

fugo. 111. Román Fernández Burgos.-Inútil: continúa recluta en depósito 6 condicional.

 Cenón Federico Flores Montalbán.—Talla, 1.520 mm.: continúa recluta en depósito o condicional.

116. Francisco Camacho Arias — Inútil; continúa recluta en depósito ó condicional.

121. Juan Manuel García Ferrer.— Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

 Pablo Plata López.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

 129. Elías Sánchez.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

130. Silverio Cobo Sanz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

132. Víctor García García.—Talla, 1.515 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

134. Lorenzo Gordo Herránz.— Exceptuado: continúa recluta en de-

pósito ó condicional.

138. José Cuñat Gallego.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

141. Ubaldo Vicente López.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional. MOM

146. Fermín Soto Cuevas.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

153. Gabriel Gil Martín.—Talla, 1.535 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

157. Manuel Almazán Abudo — Talla, 1.510 mm: continúa recluta en depósito ó condicional.

163 Agustín León Roldán.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional

164. Pantaleón Díaz Sanz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

167. Teodoro Quintanilla González. – Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

168 Evaristo Col Rojo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

169. Mariano Ruiz Padin.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional

171. Manuel González Bonlúo.— Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

185 Vicente Camañes Campos. --Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

187. Urbano Aguirre Cuadra.— Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

203. José Maquez Aza.—Soldado sorteable por haber dado la talla de 1.545 milímetros.

 Anselmo de Frutos García.— Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

208. Agustín Abaurrea López.— Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

209. Antonio Manzano Navalez.--Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

222. Mateo López Vela.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

224. Manuel Ferreiro Fornias.— Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

228 Nicolás Pérez Fernández.— Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

229. Narciso Sanz Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

230. Galo Quintana Sanz.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

234. Aniceto Luengo Fernández.-Soldado sorteable por haber dado la talla, de 1.590 milimetros.

244. Florencio González Miguel.-Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

248. Santiago Arinaga García.— Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

258. Francisco Arranz Redondo.-Talla, 1 530 mm: continúa recluta en depósito ó condicional.

260. Julián de Diego Alonso.— Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

264. Juan García Padilla.—Exceptuado. Talla, 1.540 mm: continúa recluta en depósito ó condicional

269. Pedro Bravo de Frutos.— Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional

271. Tomás González Casarrubios.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

273. Maximo Rey Gascón.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

274. Ramiro Figueroa García .-

Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

275. Francisco Olaya Sanz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

279. José López Fernández.— Soldado sorteable por haber dado la talla de 1.550 milimetros.

287. Manuel Solano Salcedo.— Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

290. Pedro Polo Casado.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

300. José García Perez.—Soldado sorteable por haber dado la talla de 1.550 milímetros.

304. Clemente Romano Alcaraz -Soldado sorteable por haber dado la talla, de 1 550 milímetros.

306. Agustín Ramírez Macarrón.-Talla, 1.510 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional. 307. Marcelino Rodríguez Frei-

je. — Exceptuado: continúa reclata en depósito ó condicional.

309. Manuel García Ramiro.— Soldado sorteable por haber resultado útil.

318. Manuel Díaz Argensón, — Inutil: continúa recluta en depósito condicional.

319. Juan Herranz Esteban — Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

320. Manuel Fernández Fajardo.-Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

325. Pascual Quinzaños Gómez.-Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

330. Juan Herránz de Pablo.—Exceptuado, Talla, 1.540 mm: continúa recluta en depósito ó condicional.

331. Tomás Serrano Vallejo.— Talla, 1.540 mm.; continúa recluta en depósito ó condicional.

334. Mariano Ballesteros de la Cruz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

340. Émilio Alvira Padilla.— Talla, 1.500 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

355. Emilio Casanovas Paz.—Talla, 1.535 mm : continúa recluta en depósito o condicional.

356 Enrique Méndez García.— Inútil: excluído totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.

363 Román López Garate — Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

369. Carlos Alvarez García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

372. Juan Alvaro Magro.—Soldado sorteable por haber dado la talla de 1.550 milímetros.

377. Justo Hernández Modrego --Inútil: excluído totalmente con arreglo al caso 2º del art. 63 de la Ley.

383. Migel Villar González — Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

389. Santos Mondelo Ballesteros. — Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional. 390. Luis Jiménez Sin — Inútil;

continúa recluta en depósito ó condicional. 392. Faustino González López.—

Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

 393. Félix González Fernández.-Soldado sorteable por haber resultado útil.

397. Pedro Arribas Carrasco.— Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

404. Elías Almansa Mora.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

405. Eugenio de la Natividad — Inútil: continua recluta en depósito

o condicional.

407. Aurelio Benedí Sanz — Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

414. Emilio Angulo Lafuente.— Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

417. Ramón López Peinador.— Talla, 1 525 mm.: recluta en depósito ó condicional.

419. Domingo Fernández Alvarez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

422. Jesús Tuero Hernández Ardieta.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

425. Vicente López.--Talla, 1.515 milímetros: continúa recluta en depósito ó condicional.

430. Ramón Famañas.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

432 Perfecto Castañares Marín.—Soldado sorteable por haber dado la talla de 1 600 milímetros.

 José Ayllón Zurita.—Inútil· continúa recluta en depósito ó condicional.

REVISION.—Reemplazo de 1894

## Universidad

2 Julián López Pomares.—Pendiente de que se justifique su fallecimiento.

 Eleuterio Fernández Rodríguez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

 Enrique Soler Vázquez.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito.

 Antonio Prieto Plá.—Talla,
 1.530 mm: continúa recluta en depósito.

Natalio Ramos Fernández. —
 Inútil: continúa recluta en depósito.

36. Juan Triguero Jalavera.— Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito.

41. Mariano Barquilla Vázquez.-Exceptuado: continúa recluta en depósito.

 Raimundo Berga Prieto.—Inútil: continúa recluta en depósito.
 Justo Díaz Román.-Exceptua-

do: continúa recluta en depósito.
53. Cecilio Balzola Huemez.—In-

útil: continúa recluta en depósito. 57. Juan Pujol Cifuentes.— Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito.

 José María Larroder y Lois.-Falleció.

 Teófilo Viana Casado.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

82. Pedro Matesánz Pascual.— Exceptuado: continúa recluta en depósito.

85. Vicente Puerta de la Torre.— Talla, 1 530 mm.: continúa recluta en depósito.

87. Domingo González Esteban. — Talla, 1.510 mm.: continúa recluta en depósito.

 Tomás de Prado Herrero.— Exceptuado: continúa recluta en depósito.

91. Luis Sánchez Yuste — Talla, 1.520 mm.: continúa recluta en de pósito.

 Ricardo Rodríguez Peláez.-Inútil: continúa recluta en depósito.

 José Olaso Cano.-Exceptuado: continúa recluta en depósito.

123. Vicente Montes Jiménez.— Talla, 1.535 mm: continúa recluta en depósito.

124. Enrique Querol Ginez.—Ex. ceptuado: continúa recluta en depó-

125. Juan José Fernández Pascual.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

127. Federico Romero Palmeiro.-Exceptuado: continúa recluta en depósito.

Isidro Zapata Soriano.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

132. Valentín Ibañez Rein.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

133. Diego Reboto Júarez.—Inútil: continúa recluta en depósito.

134. Tomás Izquierdo Molina.— Inutil: continúa recluta en depósito. 135. Felipe Marín Carmona.—

135. Felipe Marín Carmona.— Exceptuado: continúa recluta en depósito.

137. César Lillo Peinado. — Se desestima la instancia de este interesado que solicita ser tallado en revisión ante la Comisión provincial de Murcia ó Alicante, por hallarse declarado préfugo desde el año anterior.

 140. Francisco Martos García.— Exceptuado: continúa recluta en depósito.

142. Gaspar Martínez - Exceptuado: continúa recluta en depósito.

143. Miguel Agustín Delgado -Inútil: continúa recluta en depósito. 144. Juan Manuel Sánchez Fontecha.—Exceptuado: continúa recluta

en depósito. 149. Miguel de la Parra y de la Cruz.—Exceptuado: continúa recluta

en depósito. 155. Anselmo Hernández Ballesteros—. Exceptuado: continúa recluta en depósito.

162. José Lacomba Boler. - Exceptuado: continúa recluta en depósito.

163. Domingo Pinilla Martínez.-Exceptuado: continúa recluta en depósito.

164. Fernando Gato Menéndez.— Inútil: excluído totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley. 174. José Fernández Getino Mo-

nar.—Talla, 1.535 mm.: continúa recluta en depósito. 177. Salvador Carlos Gouzález

Conde.—Exceptuado: continúa re-

182. Federico Hernández Gómez.-Inúlil: continúa recluta en depósito. 183. Mauricio Donoso-Cortés Mar-

tínez de Céspedes.—Inútil: continúa recluta en depósito. 187. Gregorio Márquez Fernán-

dez —Exceptuado: continúa recluta en depósito. 190 Damián Vázquez Ponce.— Inútil: continúa recluta en depósito.

192. Pablo Pon Peláez.—Inútil: continúa recluta en depósito. 193. Francisco Hernández Espliguero —Exceptuado: continúa reclu-

ta en depósito. 201. Eduardo Cardona Moral.— Exceptuado: continúa recluta en de-

pósito.
202. Augusto Pérez Martínez.—

Inútil: continúa recluta en depósito. 222. Ramón Pinto Sánchez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito

224. Manuel de la Peña Ruiz — Exceptuado: continúa recluta en depósito.

28 Braulio Baruque Catalina.-

Exceptuado: continúa recluta en depósito, quent noto, alla sur-sina que

243. Segundo Herránz Fernández.—Inútil: continúa recluta en depósito.

254. Agustín Fernández Merino,-Exceptuado: continúa recluta en depósito.

255. Claudio Montero Lerma. — Exceptuado: continúa recluta en depósito.

256. Benito Moreno Guerra.— Talla, 1.540 mm : continúa recluta

en depósito.

263. Faustino Rodríguez López.Cesó la excepción: Soldado sorteable.

264. José Jiménez Martín.—In-

útil: continúa recluta en depósito.

275. Pedro Rivas Nieto.—Inútil: continúa recluta en depósito.

278. Cayetano Barrios Aspa.— Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito.

279. Federico Elvira y Elvira.— Exceptuado: continúa recluta en depósito.

284. Pedro Palacín Aguado.— Exceptuado: continúa recluta en depósito.

286. Bonifacio Atienza Clemente.-Talla, 1.550 mm.: soldado sorteable. 292. Florencio Moreno y García Valiente.—Exceptuado: continúa re-

cluta en depósito. 293. José Catá Uría.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

297. Enrique Emilio Pastrana Labrador: — Exceptuado: continúa recluta en depósito:

300. Vicente Merino Saez.—Talla, 1 545 mm.: Soldado sorteable.

 303. Manuel Bedolla Martínez.— Prófugo.

324. Alfonso de las Heras Ramírez —Talla, 1.520 mm.: continúa recluta en depósito.

326. Mauricio Bravo Yeves.— Soldado sorteable por hallarse sirviendo en Cuba voluntariamente.

329 Alejandro Mateo Pérez — Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito.

333. Miguel Casteban Martínez.-Talla, 1 535 mm.; continúa recluta en depósito.

336. Leandro Ramos Loeches.— Inútil: excluído totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley. 348. Luis Alfredo Arribas Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

356. Pedro Ortega Sánchez —Inútil; continúa recluta en depósito.

359. Andrés González Paniagua. -Talla, 1.555 mm.: continúa recluta en pepósito.

371. Raimundo Ruano de la Iglesia.—Talla, 1.520 mm.: continúa recluta en depósito.

376. Amador Díaz Martín,—Exceptuado: continúa recluta en depó-

382. Luis Peña González. – Exceptuado: continúa recluta en depósito

388. Manuel Jiménez Pons.--Exceptuado: continúa recluta en depósito.

393. Fausto Blázquez Mendoza.— Exceptuado: continúa recluta en depósito.

397. Joaquín Puerta — Exceptuado: continúa recluta en depósito. 402. José Gómez Salas.—Excep-

tuado: continúa recluta en depósito.
403, Agustín García y García.—
Excluído por haber fallecido.

406. Rafael Rey Martínez.—Talla, 1.545 mm.: inútil: exceptuado: continúa recluta en depósito 409. José de Laspra Rodríguez.— Exceptuado: continúa recluta en depósito.

417. José Rodero Prado. Talla, 1.535 mm : continúa recluta en depósito.

419. Benito Ignaran Lara.—Exceptuado: continua recluta en depósito

420 Autonio de la Fuente Tortosa —Inútil: continúa recluta en depósito.

428. Jerónimo Jiménez Gutiérrez.—Exceptuado. Talla, 1.520 milímetros: continúa recluta en depósito.

430. Jacinto Martín del Campo Hurtado.—Exceptuado continúa recluta en depósito.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1893 Universidad

 Leopoldo García Fernández.— Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

10. José García Atienza.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

 Amando Román Burgos — Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

24. Anselmo Vizcaíno Sancha.— Talla, 1.535 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

25. José Zacares Broncud. Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

26. Marcelino Carromolino Gómez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

27. Manuel Serrano Urrea —Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

32. Alejandro Pérez Moral —Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

42. Alfredo Gil Moreno.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

45. Segundo González del Castillo,—Exceptuado con arreglo al caso 2º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

46. Gregorio Roca del Pozo.— Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres reviones que previene la Ley.

52. Manuel Almarza García.— Talla, 1.540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

53. Enrique Pérez Sandoval.— Talla, 1.535 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

54. Enrique Díez Terrón -Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

57. Manuel Suárez Manterola — Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

63 Gabino Ciria Martínez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

69. José García Maroto.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

77. Rafael González Sanz.—Ta-

lla, 1.520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

85. Angel Hernández Guirado.— Exceptuado con arreglo al caso 6.º del art. 69. Cumplió las t.es revisiones que previene la Ley.

87. José María Nocetti Rodríguez.— Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

88. Vicente Vicioso Soriano. — Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley

94. Poscual Peñaranda Ramírez -Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

96. José Rosado Pedudo.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

98. Angel García Montes.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

103. Martín González Luis.—Exceptuado con arreglo al caso 5.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

114. Segundo Saez Pérez.—Talla, 1.535 mm: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

126. Francisco Mastache Rubio -Exceptuado con arreglo alcaso 2.º del art. 69 Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

129. Pablo Aparicio Salcedo.— Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

132. Sabas García Pardo.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

151. Isidro Alvira Brihuega.— Talla, 1.530 mm: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

154. Manuel Fernández Hermugil.—Exceptuado con arregio al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

155. Mariano Jimeno Montes.— Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

157. Balbino Morcelle González.-Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Le

158. Valentín de Dios García.— Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

159. Luis Villa González.—Talla, 1.540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

176 Francisco Maque la Ley.

Talla, 1.530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

179 José Alvarez Sal.—Exceptuado con arreglo al caso 6.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

182. José Pinilla Blanco.- Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones

que previene la Ley.

183 Francisco Rivera Rodríguez
Vera.—Talla, 1.515 mm.: exento de
responsabilidad por haber cumplido
las tres revisiones que previene la

Ley. 188. Jesús López Alcazar.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del

artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

193. Luis Limpuijt Gomila.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción

194. Luis Zorrilla Pérez.-Exceptuado con arreglo al caso 1." del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

196. Eduardo Pieza Saiz. — Se acuerda oficiar al Excmo. Sr. Gobernador general de las Islas Filipinas, para la talla de este mozo en tercera revisión.

197. Agustín Ruíz García.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

199. Manuel Díaz Bravo.-Exceptuado con arregio al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

207. Enrique Medina Salinas.— Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

214 Luis Rey Méndez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.° del artículo 69 Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

221 Pedro Molinos Veguillas.— Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisio-

nes que previene la Ley. 222. Miguel Juzgado García.— Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

231. Martín Cruz Gómez.-Exceptuado con arrezlo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

232. Antonio Blanco Díaz.—Talla, 1.500 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

242. Manuel Abello López. Talla, 1.530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

243. Félix Colmenarejo Teaillet.-Talia, 1.520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

244. Santiago Rodríguez Gómez.-Exceptuado con arreglo al caso 6.º del art 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

245. Antonio Catalán Benito.— Inútil: exento de responsablilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

253. Vicente Pereda Ruíz.—Talla, 1.530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

155. José María Enche Romera.-Inútil exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

256. José Esteban Llanos.-Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Lej.

279. Julián Lázaro Sánchez.— Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

283. Jesús Martínez Arránz.— Exceptuado con arreglo al caso f.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Lev

nes que previene la Ley.
285. Tomás Frisa Baltar.—Inútil: exento de responsabilidad por
haber cumplido las tres revisiones
que previene la Ley.

286. José Pérez Martínez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

287. Manuel González Alvarez — Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

296. José Guillén Megias.-Exceptuado con arreglo al caso 6.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

300. José Lerrona Torregrosa .-Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

309. Vicente Fernández Cadavide -Exceptuado con arregio al caso del art. 69. Cumplió las tres revisio nes que previene la Ley

314. Félix Mombellí Iglesias .-Exceptuado con arreglo al caso 6.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley

317. Felipe Turégano Bautista.-Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

118. Antonio Muñoz Lauda -Talla, 1.500 mm .: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

321. Emilio Reglero Bustillo.-Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley

336. Carlos Avellano Iglesias .-Exceptuado con arreglo al caso 9.º del art. 69 Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

337. Eustaquio Simón Barriopedro.-Exceptuado con arreglo al caso 1 " art. 69 Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

342. Antonio Rodrigo Gastón .-Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

344. Angel de la Hornilla Iglesias.-Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

352. Luciano Segura Marquina -Talla, 1.530 mm : exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley

353. Fructuoso Martínez Ramírez. - Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Gumplió las tres revisiones que previene la Ley.

362. Joaquín Fuentes Pérez -Exceptuado con arregio al caso 2.º del art. 69 Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

376. Jesús Oltra Jorge.—Excep-tuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

384. Federico Cuellar del Campo.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres re visiones que previene la Ley.

386. José María Moya Jiménez.-Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

391. José Vázquez García.-Exceptuado con arreglo al caso 6.º del artículo 69. Cumplió las tres revisio nes que previene la Ley.

393 Eduardo de Soria Montes -Soldado sorteable por haber resultado útil

397. Luis González Sáuchez.-Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

399. Eduardo Párraga Cebrian .-Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

401 Pedro Villaamil de los Barrios .- Oficiese al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia para que interese del Ministerio de Estado el re-

conocimiento en tercera revisión de este mozo, que se encuentra residiendo en París.

405. Santiago de Pablo Muñoz .-Exceptuado con arregio al caso 2.º del art. 69. Cumplió las revisiones que previene la Ley.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la vigente Ley de Recutamiento, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación si no estuvieren conformes con el fallo adoptado por la

Se levantó la sesión.=El Vice presidente, Antonio Agustín. = El Secretario, Camilo Pozzi.

# Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

Patentes de alcoholes

Habiéndose concedido prórroga, hasta fin del actual, para proveerse, sin recargo, de las patentes de alcoholes, aguardientes, licores y bebidas espirituosas, y siendo necesario conocer las expendedurías donde exista á todas horas el surtido necesario, esta Delegación ha acordado manifestar que las Expendedurías, núm. 19, situada en la Plaza del Angel, y en los números 13 y central, establecidas en la calle de Carretas, tienen existencias de patentes de todas clases.

En Madrid á los Casinos y Círculos de recreo, les corresponde patente de 50 pesetas.

A los cafés, fondas y almacenes en que se vendan alcoholes, aguardientes, licores y bebidas espirituosas al por menor, patente de 30 pesetas.

A los restaurants, colmados, establecimientos de venta de fiambres finos y tiendas llamadas de montañeses que expendan aguardientes y licores, patente de 25 pesetas.

A las tiendas de ultramarinos y comestibles y demás en que se vendan al por menor por botellas ó litros, patente de 15 pesetas.

A las tabernas, bodegones, figones, paradores y tindas de abacería en que se venden por copas, patente de 10 pese-

A los puestos en la pública, patente de ocho pesetas.

Cuya tarifa es sólo aplicable á los industriales establecidos y matricula dos en esta capital.

Madrid 8 de Julio de 1896 .= El Delegado de Hacienda, Modesto Fernán dez y González.

# Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

Negociado de Consumos .- Capital

Ignorándose el domicilio de D. Andres Varela, por el presente aviso se le notifica que la Junta administrativa celebrada el 11 del actual, para fallar la intervención de 76 kilos de jamón, verificada el 11 de Junio último en el fielato de Toledo, acordó qué:

«Considerando que el hecho de que se trata constituye la falta prevista en el núm. 3.º del art. 290 del Reglamento

vigente de consumos y penada en el 294, impuso la multa del triple de los derechos y recargos ademas del adeudo natural, à D. Andres Varela, como dueno de los jamones intervenidos.»

Del acuerdo que precede puede recurrir en al alzada ante la Delegación de Hacienda, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL, transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se procederá á lo que para estos casos dispone el art. 327 del Reglamento citado.

Madrid 7 de Julio de 1896 .= El Administrador de Hacienda, G. Núñez.

# Ayuntamientos

#### Navarredonda

Por destitución del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con 450 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Las instancias se dirigiran al señor Alcalde dentro del plazo de treinta días, à partir desde la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Navarredonda 3 de Julio de 1896.= El Alcalde, Mariano Fernández.

#### Villaverde

En la noche del día 7 de los corientes y sobre las once de la misma, ha desaparecido, de la era de D. Juan Nociere, vecino de esta villa, un caballo de la propiedad del relacionado senor Nociere, cuyas senas son las siguientes: tordo claro, de seis á siete años, de cinco á seis dedos próximamente sobre la marca, abultamiento de la mano izquierda por debajo de la rodilla efecto de una rotura.

Lo que se hace saber por medio del presente, rogando á los Sres. Alcaldes, y demás autoridades, que puedan tener noticias acerca del paradero de indicado caballo, se sirvan participarlo á esta Alcaldía á fin de poder recogerle y pagar los gastos que ocasione.

Villaverde á 8 de Julio de 1896.=El Alcalde, Simón Berihuete.

# Providencias judiciales

# Juzgados militares

# MADRID

D. Antonio Lumbreras y Somoza, Comandate de Infantería y Juez instructor eventual de causas de la primera región militar.

Habiéndose ausentado de esta plaza D. Pedro Aznar y Onteniente, de profesión espadero, con establecimeinto abierto en la calle de Fuencarral, de esta Corte, casa núm. 33, que gira bajo la razón social de «P. Aznar Selgas,» y cuyas señas particulares son las siguientes: edad cincuenta y ocho años, su estado viudo, natural y vecino de esta Corte, bautizado en la parroquia de San Salvador y San Nicolás, fecha de su nacimiento el día 19 de Mayo de 1837, hijo Lozano.

A F BOWL

de D. Cayetano y de Doña Ramona, ambos difuntos, su estatura regular más bién baja que alta, color bueno, pelo ca no, cejas idem, ojos obscuros, porte despejado, sin señas particulares, á quien estoy sumariando por el delito de suplantación de la marca de la fábrica de armas de Toledo en sables expendidos en su establecimiento.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al referido industrial D. Pedro Aznar y Onteniente, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha se presente en este Juzgado, ó en la prisión cedular de esta Corte, á fin de que responda á las responsabilidades que se deduzcan de la causa que se le sigue y puedan ser oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndose el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, la remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á la Cárcel modelo de esta Corte, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia que oportunamente he dictado en dicho procedimiento.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid y en el Bole-TÍN OFICIAL de la misma provincia y la de Barcelona para donde el procesado ha salido à asuntos y negocios de su

Dada en Madrid á 7 de Julio 1896.= El Comandante, Juez instructor, Antonio Lumbreras.=Por su mandato, El Secretario de actuaciones, Emilio Rodriguez.

# Juzgados de primera instancia

# AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy y en el sumario que se instruye por ocupación á Alfonso Briceño Jiménez, de una enagüa rota, marcada con las letras J. B., una camiseta, un pantalón para niña, unas medias negras con listas blancas, otras de color negro y encarnado sin pié y tres trozos de camiseta, que se suponen sustraidos; se cita á la persona que se considere dueño de dichos efectos, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los fuzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que este edicto sea inserto en el Diario Oficial de Avisos, con objeto de recibirla declaración é instruirla del derecho que la concede el art. 109 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal: bajo apercibimiento en otro caso de proceder á lo que haya lugar.

Madrid 7 de Julio 1896 .= V.º B.º= Gullón=El actuario, Licenciado Diego

office of the state of a Duringo

## BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista, con fecha 30 de Enero ultimo, en el sumario que se instruye por estafa, se cita á un sujeto cuyo nombre y domicilio se ignora, que el día 27 del mismo, dió á vender á Tomás Mena, varios extraordinarios atrasados del periódico El Liberal, cuyas señas personales son: estatura regular, de unos diez y seis años de edad, delgado, rubio, sin pelo de barba, que viste pantalón de pana obscuro, cazadora de verano, color claro y boina negra; para que dentro del término de ocho dias, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de justicia, calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de declarar en la referida; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 1.º de Julio de 1896.-V. B. El Juez, Pozo.-El actuario, Licenciado Severiano de Mazorra.

#### LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de su fecha en el sumario que se instruye por hurto de una moneda de oro de 25 pesetas, se cita á Domingo Núñez González, residente en esta capital, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en esta sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el signiente al en que este edicto fuere in serto en los periódicos, con objeto de cumplir su declaración en el expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid4 de Julio de 1896. = V.ºB.º = J. Carlos y Alix.=Escribano, Julián Villanueva

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por contrabando de tabaco aprehendido á Mónica Ortiz, se cita á Saturnino Pérez Vigilante que ha sido de la Compañía Arrendataria de Tabacos para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco dias, contados desde el signiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones à fin de obligarle à efectuar dicha comparecencia.

Madrid 4 de Julio 1896 .= V.º B.º J. Carlos y Alix .= El Escribano, Juan Joaquin Jiménez.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy a carta orden de la su-

perioridad, dimanante de sumario seguido en este Juzgado de la Latina y mi Escribania, por estafa, contra Remigio González García, se cita y llama á Rosendo Iriarte González, que ha tenido su domicilio en la calle de Juan de Dios, 5, tienda, á fin de que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, para hacerle saber la reserva de acción hecha á su favor por la rebeldia de dicho procesado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 6 de Julio de 1896 .= Juan Joaquin Jiménez.

#### PALACIO

D. Miguel López de Sá, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de l'alacio de esta Corte.

Por la presente, cito y llamo á Do. mingo Reguera Parra, hijo de Pedro y Bernarda, natural de Villalibre, León, de cincuenta y ocho años de edad, viudo, propietario, que dice habitar en la Carretera de Extremadura, 7 bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuício à que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan à la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales no constan y se presume se encuentre en esta Corte, y en el caso de ser habido, le citen en forma, para que comparezca ante este Juzgado á los efectos indicados.

Madrid 2 de Julio de 1896 .- Miguel López de Sá.=El Escribano P. H., Licenciado Francisco Guillén.

# NAVALCARNERO

D. Eladio Aznaiz de la Bodega, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Hago saber que para pago de las responsabilidades pecuniarias de causa instruida en este Juzgado por el delito de hurto, contra Antonio Redondo Cardeña (a) Cardillero, vecino de Villanueva de Perales, y otro, se saca segunda vez á la venta en pública subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasación, la finca embargada al Antonio, à saber:

> Valor liquido el 25 por 100

Pras. Cénts.

Una casa situada en el casco del indicado Villanueva de Perales y su calle Nueva, compuesta de portal, dormitorio y cecina, con su corral pequeñito, que mide toda ella, ocho metros de largo por cuatro de ancho, y linda al Saliente casa de Sandalio Rodriguez; Mediodia la calle Nueva; Poniente camino de Pozo Nuevo, y

Norte frontera de Claudio Poveda; su valor deducido el 25 por 100 sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.....

El remate tendrá lugar el dia veintidos del próximo mes de Julio y hora de las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que dejen de cubrir dos terceras partes del valor con que figura, y los licitadores consignarán previamente en la mesa del mismo el 10 por por 100 de aquel para obtar á la subasta.

168 75

Dado en Navalcarnero à 23 de Junio de 1896.=Eladio Arnaiz.=Por mandato de su señoría, Licenciado Ramón Puertas.

# Juzgados municipales

#### AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. Juan Dessy y Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Cerralo Quintana, cuyas demás circunstan cias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo dia comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio à que haya lugar.

Madrid 6 Julio de 1896.=V.º B.º= J. Dessy y Martos .= El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del señor D. Juan Dessy y Martos, Juez municipal del distrito de la Andiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza à Vicente Harráz Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo dia comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio à que haya lugar.

Madrid 6 Julio de 1896. = V.º B.º= J. Dessy y Martos .= El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del señor D. Juan Dessy y Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Dolores Gutiérrez y Gutiérrez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 de Julo 1896 = V.º B.º= J. Dessy y Martos.=El Secretario, Ma riano Ordáx.

## BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, Hama y emplaza, á Lucila González Buarte, y Andrés Diaz Navarro, cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de nueve dias comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 663 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que de no verificarlo le pa-

rará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 6 de Julio de 1896. = V.º B.º= Manuel Linares .= El Secretario, M. Co-

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José Yela Martín, de veinticuatro años, soltero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, compareza en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 415 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 6 de Julio de 1896, = V.º B.º= Manuel Linares .= El Secretario, M. Corral.

#### LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Ramon Gallardo y Sobrino, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Juan González y Fernández, de treinta y dos años, natural de Madrid, sin domicilio, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Junio de 1896 .= V.º B.º=Gallardo.=El Secretario, Licenciado Julián Fernández Garcia.

En virtud de providencia del señor D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Antonio Folgueira Folgueira, de veinticuatro años, sin domicilio, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Junio 1896. = V.º B.º= Gallardo. =El Secretario, Licenciado Julian Fernandez Garcia.

# CARABANCHEL BAJO

En virtud de providencia del señor Juez municipal de este término, se cita à Isaac Fernández Pérez, de veinticuatro años, soltero, zapatero; á Julián Salvador Moreno, de diez y nueve años, soltero, cerrajero, y á José Castro Garcia, de veintitrés años, soltero, pintor de coches, cuyo actual paradero se ignora, para que el dia 15 del actual á las diez de la mañana, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial á la celebración de juicio de faltas por lesiones; apercibiéndoles que de no concurrir se seguirá el expediente en rebeldía parándoles el perjuicio á que hubiere lu-

Carabanchel Bajo 3 de Julio 1896.= V. B. Santiago Ferrada=El Secretario, José Carreiras.

# Agencia ejecutiva de Hacienda de Alcalá de Henares

D. Emilio Roldán y Martínez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1894 á 1895, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMBRO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES  Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cénts
151	D. Paulino Pastrana Caballero, una tierra en la Peña Merina, de caber dos fanegas, ó sean 72 áreas, 10 centiáreas: linda S., olívar de José Redondo; M., otro de Manuel Moreño; Po- niente, otro de Mateo Rivas, y N., camino	

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 20 de Julio de 1896, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Orusco á 4 de Julio de 1896.=El Agente ejecutivo, Emilio Roldán.

D. Teófilo Roldán y Martínez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territoria!, correspondiente al año de 1894 á 95, se sacan á pública subasta por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de ordea	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES  Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓ — Pesetas Cén	
192	D. Eustaquio Castillo Velasco, una tierra en la Fuente del Za- patero, de tres fanegas: linda S., Miguel Cuesta; Mediodia, Fuente.	380	
199	<ul> <li>D. Juan José Cuesta, una tierra de nueve celemines en el Coro: linda S. y M., Anastasio Pérez; P., camino del Coro.</li> <li>D. José Espinos y Julio, una tierra en la Fuente del Rey, de</li> </ul>	113	33
	cinco fanegas, tres á pastos y dos á labor: linda Vicente Elipe; P., Eugenio Elipe		313
209	N., camino viejo  D. Manuel Grande y Arbiol, una tierra en Valdemolinos, de 11 fanegas, seis celemines: linda S., cañada de D. Eugenio;	253	33
213	M., Mojonera del Baztan  D. Fernando Jaramilio, una tierra en las Rozas, de dos fane- gas: linda S., dehesas, y N., Miguel Elipe	890 253	33
215 216	D Fernando Jaramillo, una tierra en las Largas, de seis fa- fanegas: linda toda ella Lorenzo Sánchez y la senda D. Fernando Jaramillo, una viña en las Rozas, de nueve ce-	693	33
220	lemines: linda S., herederos de Rafaela de Ayala, y Po- niente, Victoriano Ayala	96	66
223	Enmedio, de seis celemines: linda S., Cirilo Casanova; Mediodía, Victoriano Barranco	96	66
154	fanegas: linda S. y P., Ramón Gómez y N., Rosario Vacas. D. Francisco Rico de la Dehesa, mitad del majuelo de Simón, de una fanega: linda S., Monte Cotillo, y N., Valentin Min-	506	66
153	D. Victor Rico de la Dehesa, un solar de viña en la senda de de las Rozas ó Majanillos: linda S., José Plaza, y M., Eus-	130	
155	taquio Ayala,  D. Félix Rico de la Dehesa en la tierra de la Sarteneja, de su propiedad, de una fanega: linda M. y P., Miguel Traverías,	93	33
237	y N., Dionisio Vilalba	126	66
242	bastián  D. Miguel Troverias, una tierra en Los Anisares, de 48 fanegas: linda S., otra de Rivero y M., Carril de la Calera	63	
243	Doña Tomasa Villaldea Ruiz, una tierra en el camino de Pezuela, de 12 fanegas: linda S., Mojón de este nombre; Mediodia, camino y N., Ramón Gómez		
244	Doña Rosario Vacas Campuzano, una tierra en Barrunta, de cinco fanegas: linda S., Victoriano Elipe; M. y P., arroyo	633	33
250	D. Fermin Yebra Ramos, una tierra en el Pico del Aguila, de de una fanega: linda tierras de Villa y D. Manuel Verdes. D. Tomás García Baltracil, una tierra en los Pedernales,	126	66
171	de una fanega, seis celemines: linda León García	190	
	linda derecha, calle Mayor; izquerda, corraliza de Manuel Verdes, y espalda, casa de Víctor Sánchez	1 000	

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 20 de Julio de 1896, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo 1888 y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Corpa á 4 de Julio de 1896 .= El Agente ejecutivo, Teófilo Roldán.

#### CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este tribunal

El 13 de Junio de 1896. Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 23 de Febrero de 1896, recaída en el expediente gubernativo núm. 2.694,93 declaración núm. 4.066 93 de la Aduana de Sevilla.

El 25 de Junio de 1896. D. Pascual Fernández Navarro, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 15 de Abril de 1896, sobre abono de servicios, como Oficial 4.º de Hacienda cesante.

El 2 de Julio de 1896. Doña Concepción Corsio y Gómez Aceno, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de Febrero de 1896, sobre sucesión al derecho de pensión que drifutaba su madre Doña Maria del Carmen.

Lo que en cumplimiento de! art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 7 de Julio de 1896.=El Secretario mayor, J. González Tamayo.

#### Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 21 de Marzo de 1891 con los números 213.689 de entrada y 45.659 de registro, correspondiendiente al déposito constituído por Don Gaspar E. Fernández, á la disposición de la Dirección general de Obras públicas, como rematante de las obras del Faro de la Puerta de Ferro, en la Isla de Tenerife, importante 4.084 pesetas 60 céntimos en efectivo metálico, se previene à la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Direoción general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

no over mented or having the

Madrid 9 de Julio de 1896.=El Director general, J. R. de Oya

.8

# Anuncios

Necesitándose tomar en arriendo una casa que sirva de Cuartel á la fuerza del puesto de la Guardia civil establecido en las Ventas del Espiritu Santo, los propietarios que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones el día 8 de Agosto próximo, á las doce de la mañana, en el cuarto de conferencias del Cuartel del Barrio de Salamanca, Serrano, 44, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Madrid 8 de Julio de 1896.=El primer Teniente, Juez instructor, Alfonso Martín Garrido.

Se vende en subasta ante el Notario de Madrid Sr. Pascual Ruilópez, Plaza de San Ginés, 1 y 2, el 20 del corriente, á las once de la mañana, la casa en el barrio de Argüelles, calle del Rey Francisco núm. 18, procedente de testamentaria.

Antecedentes y condiciones facilitará dicho Notario. 7

# Compañía del Tranvía de Madrid à Vallecas y à las Canteras

Balance en 31 de Diciembre de 1895

			Pesetas Cénts.
Prima à amortizar para reembolso de d Acciones en cartera para acreedores v Fianza de Concesión	50.000 4.500 6.345 25 1.142 45 22 844.510 77 391,302 40		
A deducir:		15.305 66	
Gastos generales Entretenimiento del material	17.875 18 10.513 09	28.388 27	
Déficit que pasa á ganancias y pérdida Saldo deudor de la cita de ganancias y	14 334 6 1,000,000 200 000 4 063 0 108.117 2		
Ganancias y pérdidas. Capital: (4.000 acciones á 250 pesetas). Obligaciones emitidas: (400 á 500 pesetas). Residuos en circulación. Cuentas acreedoras.			
transfer to the second	3-121-6		1.312.180 2
V.º B.º=Dos Administradores, G. I	Da Costa v J	Palma	81.—P.

MADRID: 1896.—Rec. Tip. del Hospicio.